

**CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA A PROVEEDORES
PERSONA NATURAL (PN)**

Nombre Completo:	
DNI o CE:	
Nacionalidad:	
Dirección	

1. Liste las organizaciones en las que USTED es accionista o beneficiario final¹.

Razón Social	País de Constitución	RUC o equivalente	% Participación

2. Liste las organizaciones en las que USTED es miembro del directorio o parte de la gerencia (de aplicar).

Razón Social	País de Constitución	RUC	Periodo	Rol

3. ¿Usted es o ha sido **PEP (Persona Expuesta Políticamente)**²? SI () NO ()
De ser sí, complete la siguiente tabla:

Institución	Posición (Rol) en la institución	Posición a la que reportaba	Periodo

4. ¿Usted tiene vínculo comercial o financiero o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algún empleado de UTP? SI () NO ()
Si la respuesta es "Sí", complete la siguiente tabla:

Apellidos y Nombres	Vínculo	Nombre del Trabajador de UTP S.A.C.	Área	Posición

¹ Se entiende como beneficiario final a la(s) persona(s) natural(es) que tengan como mínimo el diez por ciento (10%) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control efectivo final, directo o indirecto sobre una persona jurídica. También se refiere a la(s) persona(s) naturales en cuyo nombre se realiza una transacción.

² Ver listado de puestos PEP en el Anexo 1.

**CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA A PROVEEDORES
PERSONA NATURAL (PN)**



- 5.** Por favor, complete el siguiente cuestionario. En caso alguna respuesta sea “Sí”, brindar mayor detalle en la columna “Explicación”:

Preguntas de validación	SI	NO	Explicación
¿Usted prestará servicios de consultoría, asesoría, representación o similar? Explicar el tipo de servicio y detallar el (los) entregable(s).			
¿Actuará en nuestra representación ante el gobierno, entidades regulatorias y/o funcionarios públicos? Explique.			
¿El honorario pactado incluye algún tipo de remuneración variable u honorario de éxito? Explique.			
¿Conoce Usted algún conflicto de intereses o alerta de riesgo de integridad en esta potencial relación comercial? Explique.			
¿Establecerá USTED una relación contractual con otra entidad o persona natural para cumplir una parte o la totalidad de su contrato con UTP? Explicar.			
¿UTP alguna vez lo ha empleado? Explicar.			
¿Está al tanto de que algún gobierno o PEP (Anexo 1), se beneficie de alguna forma como resultado de esta operación? Explicar.			
¿Alguna vez USTED han sido <u>inhabilitado, incluyendo prohibición o impedimento para presentarse a licitaciones de contratos o compras del gobierno o inhabilitación para ejercer funciones públicas?</u> Explicar.			

**CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA A PROVEEDORES
PERSONA NATURAL (PN)**



Preguntas de validación	SI	NO	Explicación
¿Alguna vez USTED ha sido investigado, acusado y/o condenado por de haber cometido alguno de los delitos incluidos en el alcance de la Ley N°30424 (Anexo 2) o cualquier otro delito? Explicar.			
¿Alguna vez USTED sido investigados, acusados y/o condenados por de haber cometido algún tipo de fraude? Explicar.			
¿USTED tiene vigente alguna demanda, litigio, investigación y/o acusación asociada a los delitos incluidos en el alcance de la Ley N°30424 (Anexo 2) o cualquier otro delito pendiente de fallo? Explicar.			
¿USTED está o ha estado incluido en alguna lista de sanciones internacionales, como, por ejemplo: OFAC, FBI, World Bank, INTERPOL, entre otras?			

Por medio de la presente, **DECLARO que:**

1. El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada y que la información y datos consignados son verdaderos y actualizados a la fecha de su suscripción.
2. A la firma del presente documento, he recibido de la Universidad Tecnológica del Perú SAC el **CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES**. Asimismo, conozco que es de obligatorio cumplimiento.

Firma del Representante Legal	
Fecha	

ANEXO 1: LISTADO DE POSICIONES PEP PERÚ

1. Las PEP son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional; sea en el territorio nacional o en el extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público.
2. De manera enunciativa, se encuentran en la categoría de personas expuestas políticamente quienes cumplan o hayan cumplido, de acuerdo con lo establecido en la presente norma, las siguientes funciones y/o cargos, en el territorio nacional o en el extranjero:
 - a) Presidentes, jefes de estado o cargos similares.
 - b) Presidente del consejo de ministros, ministros, viceministros y secretarios generales del Poder Ejecutivo.
 - c) Gobernadores regionales y alcaldes o máxima autoridad de gobiernos regionales y locales, vicegobernadores regionales, regidores y gerentes de gobiernos regionales y locales.
 - d) Congresistas, miembros del parlamento o cargos similares; miembros de la oficialía mayor del Congreso o cargos similares.
 - e) Presidente del Poder Judicial y Presidente de la Corte Suprema de Justicia; jueces supremos, jueces superiores (vocales), jueces especializados o mixtos, gerente general, secretario general y cargo equivalente en el fuero militar.
 - f) Fiscal de la Nación, fiscales supremos, fiscales adjuntos supremos, fiscales superiores, fiscales provinciales; el gerente general y el secretario general del Ministerio Público; así como cargos equivalentes en el fuero militar (fiscales encargados de la justicia militar).
 - g) Comandante General de la Marina de Guerra, Comandante General de la Fuerza Aérea, Comandante General del Ejército y Director General de la Policía Nacional, o cargos similares de las fuerzas armadas y de las fuerzas de seguridad pública.
 - h) Gerente general, gerentes o cargos de primer nivel; es decir, aquellos gerentes que son directos colaboradores del gerente general en la ejecución de las políticas y decisiones del directorio; y, directores de empresas con participación estatal mayoritaria en el capital social, como son el Banco de la Nación, el Fondo Mivivienda y la Corporación Financiera de Desarrollo y las cajas municipales de ahorro y crédito.
 - i) La máxima autoridad, directores, miembros de órganos colegiados, secretarios generales, jefes de gabinete y asesores de entidades públicas, organismos públicos reguladores y/o supervisores especializados, ejecutores y organismos constitucionalmente autónomos.
 - j) Embajadores, cónsules y ministros plenipotenciarios.
 - k) Funcionarios y servidores del órgano encargado de las contrataciones y adquisiciones, en el marco de la normativa aplicable sobre contrataciones del Estado de todas las entidades públicas. Asimismo, los titulares o encargados de las áreas de tesorería, presupuesto, finanzas y logística del sector público.
 - l) La máxima autoridad del organismo internacional en la ejecución de las políticas y decisiones del directorio; y sus directores o cargos similares. Debe entenderse por organizaciones internacionales a aquellas entidades establecidas mediante acuerdos políticos oficiales entre los distintos Estados, los cuales tienen el estatus de tratados internacionales, su existencia es reconocida por ley en sus propios Estados y que dichas organizaciones se puedan diferenciar del país en donde se encuentren radicadas³.
 - m) Fundadores, miembros de los órganos directivos, representantes legales, contador, tesorero y candidatos a elecciones de los partidos políticos o alianzas electorales.
3. Asimismo, se consideran como PEP a los colaboradores directos de las personas indicadas en el listado anterior, siempre que sean la máxima autoridad de la institución a la que pertenecen, entendiendo por “colaboradores directos” a aquellas personas que siguen a estas en la línea de mando y tienen capacidad de decisión.

ANEXO 2: DELITOS INCLUIDOS EN LA LEY N° 30424

#	Fuente	Delito
1	Código Penal	Código Penal, Artículo 384.- Colusión simple y agravada
2		Código Penal, Artículo 397.- Cohecho activo genérico
3		Código Penal, Artículo 397-A.- Cohecho activo transnacional
4		Código Penal, Artículo 398. Cohecho activo específico
5		Código Penal, Artículo 400. Tráfico de influencias
6		Código Penal, Artículo 199.-Contabilidad paralela
7		Código Penal, Artículo 266.-Atentados contra monumentos arqueológicos.
8		Código Penal, Artículo 228.-Extracción ilegal de bienes del patrimonio cultural
9	Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado	Artículo 1.- Actos de conversión y transferencia
10		Artículo 2.- Actos de ocultamiento y tenencia
11		Artículo 3.- Transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito
12		Artículo 4.- Circunstancias agravantes y atenuantes
13		Artículo 5.- Omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas.
14		Artículo 6.-Rehusamiento, retardo y falsoedad en el suministro de información.
15	Decreto Ley 25475, Establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio	Artículo 2.- Descripción típica del delito
16		Artículo 3.- Penas aplicables
17		Artículo 4.- Colaboración con el terrorismo
18		Artículo 4-A. Financiamiento del terrorismo.
19		Artículo 5.- Afiliación a organizaciones terroristas
20		Artículo 6.- Instigación.
21		Artículo 6A.- Reclutamiento de personas
22		Artículo 6B.- Conspiración para el delito de terrorismo
23		Artículo 8.- Obstaculización de acción de la justicia
24	D. Leg. 813, Ley Penal Tributaria	Artículo 1.-Defraudación tributaria
25		Artículo 2.-Modalidades de defraudación tributaria.
26		Artículo 4.- Defraudación tributaria agravada
27		Artículo 5.-Obligación de llevar libros y registros contable
28		Artículo 5A..Proporcionar información falsa.
29		Artículo 5B.-Almacenar bienes fuera del domicilio fiscal
30		Artículo 5C.-Confeccionar y comercializar comprobantes de pago.
31		Artículo 5D.-Circunstancias agravantes
32	Ley N° 28008, Ley de Delitos Aduaneros	Artículo 1.-Contrabando
33		Artículo 2.- Modalidades de contrabando (derogado por el DL 1542)
34		Artículo 3.-Contrabando fraccionado
35		Artículo 4.-Defraudación de rentas de aduana
36		Artículo 5.-Modalidades de Defraudación de rentas de aduana (derogado por DL1542)
37		Artículo 6.-Receptación aduanera
38		Artículo 7.-Financiamiento
39		Artículo 8.-Tráfico de mercancías prohibidas o restringidas
40		Artículo 10.-Circunstancias agravantes

ANEXO 3: CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA PROVEEDORES DE UTP

La Universidad Tecnológica del Perú S.A.C. (en adelante, la UTP) se compromete a actuar de manera honesta y ética y espera la misma conducta de todos sus proveedores. Por ello, plasma en este documento, los lineamientos de comportamiento adecuado y conducta ética para sus proveedores, las que son de obligatorio cumplimiento.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que se indica a continuación será considerado falta muy grave para los colaboradores y es causal de resolución de contrato y/o relación comercial – sin posibilidad de indemnización o penalidad – para los proveedores.

Informes y registros precisos

Los proveedores deben mantener registros precisos sobre todos los asuntos referidos a sus transacciones con la UTP, como el estado de cuenta de gastos y pagos recibidos, y se comprometen a que los mismos sean lícitos y hayan sido oficialmente aprobados por la UTP. Asimismo, deben presentar comprobante de pago de cualquier pago que se haya realizado a nombre de la UTP, de lo contrario dicho pago no será reconocido. Si el proveedor cobra a la UTP por el tiempo de sus empleados, se deben mantener registros de tiempo, completos y precisos. Los proveedores no deben demorar el envío de sus facturas o, de otro modo, tramitar el cobro de un gasto fuera de su periodo contable correspondiente. El área que contrata el servicio es responsable por el cumplimiento de esta obligación.

Bienes e información

Los proveedores deben proteger los bienes y la información de la UTP. Los proveedores a quienes se les haya dado acceso a las instalaciones y bienes de la UTP, ya sean tangibles o intangibles, deben utilizarlos para los fines contratados, dentro del alcance establecido y salvaguardando su existencia. Los proveedores a quienes se les ha dado acceso a información confidencial de la UTP no deben compartir dicha información salvo que exista autorización expresa de la UTP para ello. Si un proveedor cree que por error se le ha autorizado el acceso a información confidencial, debe notificar el hecho de inmediato a la persona de su contacto en la UTP y abstenerse de distribuir la información.

Los proveedores no deben compartir con ninguna persona de la UTP la información relativa a otra persona u organización si tienen una obligación contractual o legal que les prohíbe compartir esa información y deben cumplir con lo exigido por la Ley de Protección de Datos Personales.

Seguridad y Salud en el Trabajo

El proveedor se obliga a cumplir con todas las normas y prácticas de la UTP en materia de seguridad y salud en el trabajo y con todas las leyes de seguridad y los estándares publicados por las autoridades gubernamentales y locales.

Sobornos y corrupción

La UTP tiene una política de tolerancia cero en cuanto a ofrecer o aceptar sobornos o cometer cohecho. Los proveedores no pueden transferir nada de valor, directa o indirectamente, a otro con el fin de obtener un beneficio o ventaja ilegal; aquí se incluyen a funcionarios gubernamentales, reguladores, empleados de entidades controladas por el gobierno, colaboradores de la UTP o cualquier otra organización. Los proveedores que actúen en nombre de la UTP deben cumplir con los lineamientos establecidos en las normas aplicables en casos de soborno y en los lineamientos establecidos en el presente documento.

Obsequios, comidas, invitaciones y otras atenciones

Los colaboradores de la UTP no pueden ofrecer o aceptar cortesías, obsequios, comidas o entretenimientos de los proveedores, y jamás pueden dar o recibir dinero en efectivo. Se espera que nuestros proveedores cumplan estas restricciones. En caso se deba programar un viaje o visita promocional con la finalidad de tomar conocimiento de nuevas tendencias, tecnologías o productos, el viaje deberá estar aprobado de forma expresa por la Gerencia General.

Conflictos de intereses

Siempre que un colaborador de la UTP realice negocios en nombre de la empresa, debe actuar según los mejores intereses de la UTP y no debe tener una relación, financiera, familiar o de otro tipo, con un proveedor, si este colaborador es la persona autorizada por la UTP para tomar la decisión de contratación del proveedor. Los proveedores no deben tener ningún tipo de relación familiar, financiera u otra con los colaboradores de la UTP con quienes pudiesen interactuar como parte de su compromiso con la UTP. Los proveedores deben tener en cuenta que la relación personal que se tenga con un colaborador de la UTP no debe utilizarse para influenciar al empleado cuando se trate de tomar decisiones de negocios. Si el proveedor tiene una relación de familia, o de otro tipo, con un colaborador de la UTP, el proveedor debe comunicar esa información a la UTP y asegurarse de que el colaborador también lo haga.

Medio ambiente y comunidades

Se espera que un proveedor de la UTP gestione dentro de sus actividades, protocolos y acciones específicas para el cuidado del medio ambiente y una adecuada relación con sus grupos de interés, buscando la sostenibilidad de su actividad económica y social.

Hablar sin temor

Si un proveedor quiere reportar un acto reñido con la integridad en el flujo de negocios sostenido con la UTP, o alguien actuando en nombre de la UTP ha incurrido en un comportamiento ilegal o inadecuado, puede informarlo a la UTP a través de nuestra plataforma de Integridad <https://integridadutp.edu.pe/>. Un informe sincero sobre una potencial inconducta no afectará la relación del proveedor con la UTP.